JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

*Rad. 11001-40-03-045-**2015-01354-**00*

Ante el silencio mostrado por RF ENCORE S.A.S., frente al requerimiento efectuado en el inciso segundo del auto de 14 de junio de 2019 (fol. 264 este cuad), se ordena que, por Secretaría, nuevamente se libren los oficios que se indican en el último párrafo de la providencia de 28 de agosto de 2015 (fol. 44 ibídem), a fin de cumplir lo previsto en el numeral 4 del artículo 563 del C.G. del P. Tramítense las comunicaciones por conducto del personal del despacho.

Cumplido lo anterior, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO